

CONDICIONES COMERCIALES

“Adelanto de carga de GLP Invierno 2019”

1. La participación en las presentes condiciones comerciales, organizadas por YPF GAS S.A. (CUIT N° 30-51548847-9) (en adelante el “Organizador”), con domicilio en Macacha Güemes 515, CABA, implica el conocimiento y la aceptación de las siguientes condiciones (en adelante las “Condiciones”), como también los programas, procedimientos, reglamentos o sistemas establecidos por el Organizador para su perfeccionamiento.

2. Vigencia y Territorio.

Las presentes Condiciones tendrán vigencia del 13 de marzo al 15 de abril de 2019 en todo el territorio de la República Argentina.

3. Participantes.

Participan de estas Condiciones las bocas de los segmentos comercial (CM) y domiciliario (DM), con antigüedad mayor a 1 (un) año al 20 de febrero de 2019; cuya reprobación de tanques deba realizarse a partir del año 2020; que en 2017 y 2018 hayan realizado como máximo una carga anual y que esa carga se haya realizado únicamente durante el período enero-agosto; que al 20 de febrero de 2019 no hayan realizado pedidos en 2019; que no correspondan a titulares con precios multiboca, ni contrato marco, ni preventa, ni convenios provinciales; que no presenten deuda vencida al 18 de febrero de 2019 ni al momento de realizar el pedido; que no tengan previo pago como condición de pago; y que no presenten bloqueo técnico y/o comercial. No podrán participar de esta Promoción personas físicas menores de 18 años, los empleados, personal directivo del Organizador, y los ex empleados del Organizador que se hubiesen desvinculado del mismo hasta treinta (30) días antes del inicio del Plazo de Vigencia ni sus familiares directos, los empleados y directivos de las empresas controladas por YPF, ni sus familiares en segundo grado de consanguinidad.

4. Producto en Promoción - Programa de Beneficios.

El producto en promoción de estas Condiciones es el que se detalla a continuación (en adelante, el “Beneficio”):

adhiriéndose al pago mediante débito automático, 10% (diez) de descuento en el precio del GLP o tres (3) cuotas sin interés en el monto total a pagar por la carga afectada a la promoción.

Válido únicamente para clientes que no cuenten con orden de retiro de tanque, que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 3 de las presentes Condiciones y que realicen su pedido de GLP por los medios habilitados entre el 13 de marzo y el 15 de abril de 2019.

En caso que el Beneficio resultare gravado con algún impuesto existente o a crearse en el futuro, el importe correspondiente al mismo será a exclusivo cargo del Cliente.

El Beneficio no podrá en ningún caso ser canjeado por sumas de dinero. El Beneficio no podrá ser transferido o intercambiado y no podrá ser reclamado por otra persona que no sea el Cliente incluido en la promoción.

Para que el Cliente obtenga el Beneficio, deberá cumplir con los requisitos establecidos en estas Condiciones.

5. Responsabilidad

El Organizador no será responsable y, por lo tanto, no asume responsabilidad alguna: (i) por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los Clientes o terceros, sobre sus personas o bienes, con motivo de o en relación a su participación en estas Condiciones y/o con relación a la utilización del Producto; (ii) por fallas ni desperfectos y/o por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el Producto. La responsabilidad del Organizador finaliza con la puesta a disposición del Producto respectivo.

6. Autorización

Los Participantes de las presentes Condiciones autorizan expresamente al Organizador a difundir por Internet y/o en los medios que el Organizador estime convenientes, cualesquiera fueran ellos, sus nombres y apellidos, país y ciudad de origen, fotografías y en general todos aquellos datos que pudieran requerirse con motivo de las presentes Condiciones durante el plazo de 12 meses; dicha autorización es gratuita, es decir sin que ella implique contraprestación alguna por parte del Organizador.

Sin perjuicio de ello, se aclara que el titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

7. Consulta de Bases. Modificación de estas Condiciones

La participación en las presentes Condiciones implica la aceptación de las Bases que se encuentran a disposición del público en la página web www.ypf.com. Las presentes Bases podrán ser modificadas en cualquier momento por el Organizador previa notificación a las autoridades de contralor y difusión a través de los mismos medios por los que se difunden las presentes, motivo por el cual sugerimos consultar las mismas que estarán disponibles dentro del Plazo de Vigencia de estas Condiciones.

8. Jurisdicción y Ley Aplicable

Serán de aplicación en el supuesto de controversias, las leyes vigentes en la República Argentina y competente la Justicia Ordinaria con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 13 de marzo de 2019.